

**Permiso General Consolidado**

**PROYECTO ALTOS DE LA PARGUERA**

- NUEVA       MODIFICACIÓN  
 RENOVACIÓN       TRANSFERENCIA

**Datos de localización**

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se expide el presente Permiso General Consolidado para un predio de terreno ubicado en:

**Dirección Física**  
CARR 304 FINAL  
BO. PARGUERA  
LAJAS, PR

**Dueño(s):** ALTOS DE LA PARGUERA

**Contratista:** JOSE A. LLUCH.

**Número(s) de Catastro :** 405-000-001-35  
Distrito(s) de Calificación: AREA 2  
Zona Inundable: X

**Inspector Autorizado :** ING. ALBERTO MARTY

**Caso de Referencia :** EXCL.CAT.07..4192

**Documento Ambiental :** EXCL.CAT.07..4192

**Coordenadas Lambert**  
X: 133642.35 Y=216695.24

**Datos del permiso**

**Tipo de obra a realizar:**  
CONSTRUCCION

**Componentes de la corteza terrestre a:**

Volumen total a remover:10000 m.c.  
Volumen total a rellenar: 2000 m.c.  
Volumen total a almacenar: 8000 m.c.  
Volumen total a disponer: 0  
Volumen total a extraer: 0

Tipo de dependencia a construir: CALLE

Cantidad de unidades a construir: N/A

**Desperdicios sólidos**  
Volumen total a generar: 0

**Área total**  
Lugar del proyector-232976.80 M.CUADRADOS  
Obras a realizarse: N/A

**Demolición**  
Volumen de material a generar: 0  
Tipo de material: n/a

**Fecha estimada**  
Inicio de obras: 16/3/2014  
Terminación de obras: 15/6/2014

**Instalación de tuberías y/o cables soterrados**  
Distancia lineal: N/A

**Cuerpo(s) de agua receptor(es) de la escorrentía**

#	Nombre del cuerpo de agua
1	RECOGIDA INCIDENTAL AGUAS PLUVIALES



<sup>1</sup> A ser instalados en áreas previamente construidas, fuera de los límites de la propiedad.  
Oficina de Gerencia de Permisos  
P O Box 41118 San Juan, Puerto Rico 00940

## Permiso General Consolidado

### Condiciones

#### GENERALES

1. Se deberá instalar un rótulo en la entrada del proyecto inmediatamente sea expedido el Permiso General Consolidado. Este rótulo deberá ser de un tamaño mínimo de 4 pies por 8 pies que incluya el nombre del proyecto y el número de Permiso General Consolidado. El tamaño mínimo de las letras será de 3 pulgadas.
2. De interesar continuar la actividad para la cual se expidió este Permiso con posterioridad a la fecha de expiración de éste, deberá someter la correspondiente Solicitud de Renovación a tenor con las disposiciones reglamentarias aplicables. Esta solicitud deberá presentarse utilizando la Forma provista para estos fines, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de expiración de este Permiso.
3. Toda información, especificación y documentos sometidos en esta solicitud forman parte de su Permiso General Consolidado. Será considerado como modificación cualquier cambio que se realice a la solicitud originalmente presentada.
4. Cualquier modificación realizada al permiso aprobado originalmente no altera la vigencia del mismo.
5. La JCA, al emitir este Permiso a través de la OGPe, no releva al solicitante de su responsabilidad de obtener permisos o autorizaciones adicionales de la JCA, según requerido por ley. La emisión del Permiso no debe considerarse como una autorización para llevar a cabo actividades que no están específicamente cubiertas en el mismo, las cuales pueden causar contaminación del agua, aire o terreno.
6. La JCA podrá solicitar al poseedor de este permiso que dentro de un término razonable provea cualquier información para determinar si existe causa para modificar o revocar, o para determinar si se está cumpliendo con sus términos.
7. El poseedor del permiso permitirá a la JCA, o un representante autorizado por ésta, la entrada a la instalación para inspeccionar y verificar el cumplimiento con los reglamentos sustantivos y procesales aplicables.
8. La JCA se reserva el derecho de intervenir con este proyecto en otros aspectos no cubiertos en este permiso.
9. Cada condición de este Permiso es considerada independientemente de las demás. Si la aplicación de cualquier condición de este Permiso quedará sin efecto debido a cualquier circunstancia, las restantes condiciones de este Permiso no se verán afectadas.

#### PERMISO CES

10. El dueño u operador deberá mantener copia de este formulario, el cual constituye su Permiso General Consolidado y copia del Plan CES autorizado por este permiso en el lugar del proyecto.
11. El dueño u operador de las obras deberá implantar en todas sus partes el Plan CES autorizado por este Permiso y mantener en buenas condiciones de operación todas las medidas de control de erosión y sedimentación y otras medidas de protección identificadas en el Plano CES.
12. Todas las medidas de control de erosión y sedimentación deberán ser seleccionadas, instaladas y mantenidas de acuerdo al Manual de Puerto Rico para el Control de la Erosión y Sedimentación en Áreas de Desarrollo y a cualquier especificación relevante del manufacturero y las mejores prácticas de la ingeniería.
13. Los sedimentos de las trampas de sedimentos y charcas de sedimentación deberán ser removidos cuando se alcance el 50% de la capacidad de diseño de las mismas, según especificado en el Plan CES.
14. Se deberán instalar medidas de control en aquellas áreas donde se hayan cesado temporera o permanentemente las actividades de construcción.
15. De ser necesario realizar una modificación mayor según definida en el Reglamento para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación, el dueño, agente o representante autorizado deberá presentar a la JCA a través de la OGPe una Solicitud de Modificación de Permiso General Consolidado acompañada de todos los documentos correspondientes que requieren reflejar la modificación antes de implantar la misma.
16. El inspector designado deberá ser un ingeniero o arquitecto autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico. Deberá someter informes periódicos sobre la implantación del Plan CES y el desarrollo de sus actividades. El primer informe deberá ser sometido no más tarde del quinto (5<sup>to</sup>) día laborable a partir de la fecha de inicio de las obras. El mismo deberá ser acompañado de la Certificación del Inspector. Los informes subsiguientes deberán someterse mensualmente a partir de la fecha en que sea sometido el primer informe.
17. Todos los informes sometidos, según requeridos en las condiciones de este Permiso deberán incluir fotografías con un tamaño mínimo de 4 pulgadas por 6 pulgadas a colores que evidencien las medidas de control de erosión provisionales y permanentes implantadas.
18. Una vez finalicen las actividades autorizadas mediante este Permiso deberá someter un informe final que evidencie la culminación de las mismas y la implantación de las medidas de control de erosión permanentes aplicables.

#### PERMISO DS-3

19. Todo cargamento de desperdicios sólidos no peligrosos producido por una actividad generadora, será enviado única y exclusivamente a una instalación de disposición final (Relleno Sanitario) acompañado de un manifiesto. El manifiesto a utilizarse será el formulario oficial provisto por la JCA. Ninguna finca privada deberá ser utilizada para disponer finalmente de tales desperdicios.
20. Todo desperdicio generado será transportado para su disposición final por una compañía o empresa debidamente autorizada por la JCA.
21. Deberán mantener en el proyecto un registro de todos los manifiestos (formulario oficial provisto por la JCA) originados y devueltos por la instalación de disposición final.
22. Ninguna persona podrá mantener una propiedad o sitio de construcción en forma tal que se exponga a los vehículos a recoger lodo, polvo, sustancias pegajosas, basura, o material viscoso o extraño en las ruedas u otras partes del vehículo, los cuales a su vez puedan ser depositados en las calles, callejones u otro sitio público.
23. De ser necesario modificar el Plan de Operación, el dueño, agente o representante autorizado deberá someter a la JCA a través de OGPe una Solicitud de Modificación de Permiso General Consolidado junto al Plan enmendado antes de implantar la modificación.

## Permiso General Consolidado

24. Una vez finalicen las actividades autorizadas mediante este Permiso deberá someter todos los manifiestos (formulario oficial provisto por la JCA) originados y devueltos por la instalación de disposición final.

### PERMISO PFE

25. Deberán proveer y utilizar un sistema para controlar las emisiones de polvo fugitivo en todo el proyecto para evitar en todo momento que materia particulada gane acceso al aire más allá de la colindancia de este proyecto.
26. Deberán cubrir con toldos o encerados los camiones de acarreo de material de relleno y escombros durante los viajes de carga y descarga.
27. No se permitirá la quema de arbustos, árboles o la quema de basura en el proceso de limpieza de los predios de la construcción.
28. No se permitirá la emisión visible de contaminación de aire provenientes de vehículos de motor (equipo pesado) impulsados por combustible diesel, estando fijos y estacionados con una opacidad mayor al 20% por más de cinco (5) segundos consecutivos.

## Apercibimiento

La JCA podrá revocar este Permiso antes de la fecha de vencimiento si se violan las condiciones del mismo o reglamentos sustantivos o procesales aplicables de la JCA; la agencia además podrá emitir una Orden de Cese y Desistimiento y Mostrar Causa.

"Cuando la agencia deniegue la concesión de una licencia, franquicia, permiso, endoso, autorización o gestión similar, la parte adversamente afectada tendrá derecho a impugnar la determinación de la agencia por medio de un procedimiento adjudicativo, según se establezca en el Reglamento de Vistas Administrativas de la Junta de Calidad Ambiental de la JCA y en las Secciones 2151 a 2168 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

## Firmas y sellos

Fecha de expedición  
10 DE ABRIL DE 2014

Fecha de expiración  
10 DE ABRIL DE 2019

